



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

*Provisional*

**6364<sup>a</sup>** sesión

Jueves 22 de julio de 2010, a las 10.00 horas  
Nueva York

<i>Presidenta:</i>	Sra. Ogwu . . . . .	(Nigeria)
<i>Miembros:</i>	Austria . . . . .	Sr. Lutterotti
	Bosnia y Herzegovina . . . . .	Sr. Vukašinić
	Brasil . . . . .	Sra. Viotti
	China . . . . .	Sr. Du Xiacong
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Anderson
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Berezovsky
	Francia . . . . .	Sr. Bonne
	Gabón . . . . .	Sra. N'Gyema N'Dong
	Japón . . . . .	Sr. Kimura
	Líbano . . . . .	Sr. Assaf
	México . . . . .	Sr. Puente
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Quarrey
	Turquía . . . . .	Sr. Gümrukçü
	Uganda . . . . .	Sr. Kafeero

## Orden del día

La situación en Guinea-Bissau

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



*Se abre la sesión a las 10.20 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en Guinea-Bissau**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda sus declaraciones y resoluciones anteriores relativas a Guinea-Bissau y recuerda además los acontecimientos del 1 de abril de 2010. El Consejo observa los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Guinea-Bissau para lograr la estabilidad en el país, aunque expresa su preocupación ante la actual situación de seguridad y las amenazas que se ciernen sobre el orden constitucional. El Consejo subraya la importancia crucial de que el Presidente, el Gobierno, los dirigentes políticos, las fuerzas armadas y el pueblo de Guinea-Bissau cumplan sus responsabilidades para con el logro de la reconciliación nacional, mantengan la estabilidad y el orden constitucional, luchen contra la impunidad y respeten el estado de derecho.

El Consejo de Seguridad insta al Gobierno de Guinea-Bissau a que ponga inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas en relación con los acontecimientos del 1 de abril de 2010 o las lleve ante la justicia, respetando plenamente las garantías procesales.

El Consejo de Seguridad reitera que una reforma genuina del sector de la seguridad exige la creación de fuerzas de seguridad profesionales, eficaces y que rindan cuentas, así como el respeto del estado de derecho. El Consejo, por tanto, exhorta al Gobierno de Guinea-Bissau a que establezca las condiciones necesarias para la reforma de los servicios de seguridad y exhorta a las fuerzas de seguridad, en particular al ejército,

a que cumplan su compromiso de supeditarse al control de las autoridades civiles, instando a ambos a que ejecuten en los plazos previstos los programas en marcha de reforma del sector de la seguridad.

El Consejo de Seguridad expresa suma preocupación por el continuo aumento del tráfico de drogas y de la delincuencia organizada, que amenazan la paz y la seguridad en Guinea-Bissau y la subregión. El Consejo exhorta a las autoridades de Guinea-Bissau a que creen el clima necesario para asegurar la eficacia de las medidas que se adopten para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, entre ellas las medidas que cuenten con el apoyo de la comunidad internacional.

El Consejo de Seguridad reconoce también la responsabilidad común de los Estados en donde se producen y consumen drogas, así como de los Estados de tránsito, de adoptar medidas dirigidas a exigir responsabilidades a quienes trafiquen con drogas en Guinea-Bissau o faciliten ese tráfico por otros medios. A este respecto, el Consejo se felicita del compromiso asumido por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) ante la Unión Europea, las Naciones Unidas y otros asociados de poner en práctica de inmediato el Plan de Acción Regional de la CEDEAO contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, incluida la posibilidad de imponer sanciones selectivas contra las personas identificadas como miembros de la red del narcotráfico o que le presten apoyo. El Consejo conviene en seguir examinando activamente la situación y estudiar la posibilidad de adoptar medidas adecuadas.

El Consejo de Seguridad acoge con agrado el Comunicado Final del 38º período ordinario de sesiones de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, en que se expresa la necesidad de establecer a la mayor brevedad un mecanismo que garantice la seguridad de las instituciones civiles del Estado en Guinea-Bissau. A tal efecto, el Consejo invita al Gobierno de Guinea-Bissau y a la comunidad internacional a cooperar plenamente con la CEDEAO.

El Consejo de Seguridad celebra la constante implicación de la Comisión de Consolidación de la

Paz y pide también que se aplique sin dilación el Marco de las Naciones Unidas para la paz y el desarrollo en Guinea-Bissau. El Consejo se congratula, además, del papel desempeñado por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau en sus intentos por coordinar las actividades de sus asociados, en particular la Unión Africana, la CEDEAO, la Unión Europea y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, dirigidas a prestar asistencia en la reforma del sector de la seguridad.

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento por los planes de la Asamblea Nacional de convocar una conferencia nacional sobre el tema ‘Conflictos en Guinea-Bissau: causas, prevención, solución y consecuencias’, que se prevé celebrar en enero de 2011, y resalta la necesidad de mantener un diálogo político genuino e inclusivo con objeto de asegurar el funcionamiento eficaz de las instituciones del

Estado y la reconciliación nacional. A ese respecto, el Consejo acoge con beneplácito las gestiones de los dirigentes de la región, en particular el Presidente de Cabo Verde, Pedro Pires, para entablar un diálogo constructivo con los dirigentes de Guinea-Bissau.

El Consejo pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad, según proceda, de los progresos realizados en la solución de esos problemas, así como de cualesquiera otras medidas que sea necesario adoptar para apoyar el avance continuo de esos progresos.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2010/15.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 10.30 horas.*